

RESOLUCIÓN N° 404
FECHA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026

**“POR LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA Y LA
MODALIDAD DE TRABAJO EN LA CONTRALORIA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Ordenanzas y

CONSIDERANDO

Que el artículo segundo de la ley 330 de 1996 establece “Las Contralorías Departamentales son organismo de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual”.

Que la Directiva Presidencial 02 de 2020 y la Ley 2088 de 2021 facultan la adopción de la modalidad de trabajo en casa ante situaciones ocasionales, excepcionales o especiales que impidan el desarrollo de las funciones en la sede física.”

Que es deber de la Contraloría General del Departamento de Sucre garantizar las condiciones locativas adecuadas, eficientes y seguras para el correcto desempeño de las funciones de sus servidores.

Que por cambio de sede, se llevó a cabo el desmonte total de los aires acondicionados en las instalaciones de la sede Contraloría General del Departamento de Sucre, para su mantenimiento y montaje en la nueva sede.

Que con el fin de priorizar la salud ocupacional, el bienestar del personal y asegurar la continuidad de la prestación del servicio de la entidad, se hace necesario flexibilizar de manera temporal la jornada de trabajo adoptando un esquema combinado presencial y trabajo en casa.

Que es deber de la Contraloría General del Departamento de Sucre, informar de esta modificación en el horario y la modalidad de trabajo, a fin de garantizar en todo caso y de manera eficiente, los servicios requerido por los usuarios de la Contraloría y comunidad en general.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese temporalmente la jornada y la modalidad de trabajo para los servidores de la Contraloría General del Departamento de Sucre, a partir del día 07 de septiembre de 2026, implementando un esquema mixto de media jornada presencial y media jornada en la modalidad trabajo en casa, según lo expuesto en la parte de considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir del 07 de septiembre de 2026 y hasta la fecha de traslado a la nueva sede, la jornada laboral diaria se distribuirá de la siguiente manera:

Jornada Presencial : De 8:00 a.m. a 12:00 m. en las instalaciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre.





RESOLUCIÓN N° 404

FECHA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Jornada en Trabajo en Casa: De. 1:00 p.m. a 5:00 p.m. desde el lugar de residencia reportado por cada servidor.

ARTÍCULO TERCERO. Durante la media jornada de Trabajo en Casa, el personal deberá:

1. Estar disponible y ubicar mediante los canales institucionales (correo electrónico, chat corporativo, teléfono).
2. Cumplir con los entregables, funciones y compromisos acordados con sus jefes inmediatos.
3. Mantener la confidencialidad y reserva de la información institucional manejada desde sus domicilios.

ARTÍCULO CUARTO. Los jefes inmediatos de área serán los encargados de realizar el seguimiento a las tareas asignadas y velar por el cumplimiento de los objetivos del servicio durante el periodo que dure la contingencia.

ARTÍCULO QUINTO. Realizados el traslado a la nueva sede y reinstalados los sistemas de aire acondicionado, el personal retornará de forma inmediata a su jornada presencial habitual sin necesidad de un nuevo acto administrativo, previa comunicación de la del área de Gestión Humana.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE VÍCTOR BELEÑO BAGGOS
Contralor General del Departamento de Sucre
Resolución N° 404 - 2026

Proyectó: Zayda Muñoz/ Área Gestión Adtva Integral 